

Convocatoria de elecciones a miembros del Claustro Universitario por renovación integral del mismo

En relación con la convocatoria de elecciones a miembros del Claustro Universitario por renovación integral del mismo se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones a miembros del Claustro Universitario por renovación integral del mismo para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución UCA/R75REC/2014, de 10 de noviembre). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

B) Censo provisional

- Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 24.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a 10 de noviembre de 2014. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>.
- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, únicamente en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo II), no admitiéndose la presentación por correo postal o cualquier otro medio distinto del señalado. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es)

en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General. El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

Para la confección del censo se atiende a los siguientes criterios:

- a) Los distintos sectores se organizarán por Centro, excepto el Personal de Administración y Servicios que se organizará por Campus y distinguiendo a su vez entre funcionarios y laborales.
- b) Los profesores eméritos con nombramiento en vigor se integran en el grupo de profesores doctores con vinculación permanente a la universidad.
- c) Se incluirá en el censo electoral al personal de otras universidades o administraciones en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz, excluyéndose al personal propio en comisión de servicios en otras universidades o administraciones.
- d) De pertenecer un miembro de la comunidad universitaria a más de un sector, deberá optar por uno de ellos a efectos de sufragio activo y pasivo en aplicación del artículo 3 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, lo que deberá comunicar por escrito a través de un correo electrónico a la Junta Electoral General (juntaelectoralgeneral@uca.es) hasta las 14.00 horas del día previsto en el calendario electoral para la finalización de presentación de reclamaciones al censo.

De no haber manifestado su preferencia se procederá a la asignación de oficio conforme a los criterios de prelación del artículo 3.3 del Reglamento Electoral General.

C) Determinación del número de miembros

Para la determinación del número de representantes de cada sector, la Junta Electoral General ha seguido las reglas del artículo 214 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Los representantes que corresponden a cada Centro se determina mediante redondeo a favor de los centros a los que correspondan los decimales más altos. Como Anexo III se adjunta la distribución por Centros.

En el caso de que la aprobación definitiva del censo afecte a la representación determinada con base en el censo provisional, la Junta Electoral General rectificará la determinación del número de representantes en atención al número que refleje el censo definitivo, utilizándose el mismo sistema de redondeo.

En aplicación del artículo 214.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Junta Electoral General ha procedido a la agrupación por Campus de aquellos centros que no alcancen un representante por un determinado sector.

D) Voto anticipado

- El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral de Escuela o Facultad o, en el caso del PAS, al Presidente de la Junta Electoral General en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como Anexo IV (disponible en la web de la Secretaría General).
- La solicitud de voto anticipado podrá presentarse en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o en el registro de la Escuela o Facultad de adscripción o destino del solicitante o a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección institucional de la Escuela o Facultad a la que esté adscrito el solicitante o de la Junta Electoral General (juntaelectoralgeneral@uca.es), no admitiéndose ningún otro medio o lugar de presentación distintos de los expresados.
- De anotarse la solicitud de voto anticipado en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en el registro de la Escuela o Facultad se adelantará copia por correo electrónico al Presidente de la Junta de Escuela o Facultad en el mismo día de presentación.
- El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría de la Escuela o Facultad.
- Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 39.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral del Centro al que esté adscrito el solicitante, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, número de matrícula (estudiantes), centro al que esté adscrito el solicitante y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.
- En el interior de dicho sobre, se incluirá:
 - a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,
 - b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.

- El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus o, en su caso, en el registro de la Escuela o Facultad. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros Auxiliares y, en su caso, del registro de la Escuela o Facultad remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral del Centro al que esté adscrito el solicitante o, en el caso del PAS, al Presidente de la Junta Electoral General. En ningún caso se admitirá el voto anticipado presentado por correo postal u otro medio o lugar distinto de los indicados.
- En el supuesto de que se hubieran presentado en el Registro General, su responsable dará inmediato traslado a la Secretaría General.
- Los Secretarios de Escuela o Facultad remitirán a la Secretaría General una certificación en que conste la relación de electores que hayan emitido su voto de forma anticipada en el mismo día en que finalice el plazo para su emisión, que adelantará escaneada por correo electrónico (juntaelectoralgeneral@uca.es). A su vez, la Secretaría General emitirá certificación de los votos depositados en el Registro General de la Universidad de Cádiz y dispondrá su inmediata remisión al Presidente de la Junta Electoral de la Escuela o Facultad correspondiente o, en el caso del PAS, al Presidente de la Junta Electoral General.
- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
- Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

E) Mesa Electoral

- En aplicación del artículo 19.2 del Reglamento Electoral General, se constituirá una Mesa Electoral en cada una de las Escuelas y Facultades de la Universidad de Cádiz .
- Cada Mesa Electoral estará integrada conforme a la previsión del artículo 20 del Reglamento Electoral General y de cuyo sorteo se encomienda la

gestión a las distintas Juntas Electorales de Facultad o Escuela, así como la comunicación a los interesados y a la Secretaría General.

- En aplicación del artículo 32 del Reglamento Electoral General, los miembros titulares y suplentes de las Mesas Electorales deberán comparecer el día de las votaciones en la sede de la Mesa Electoral correspondiente, al menos, media hora antes del inicio de la votación con el fin de garantizar la constitución de las Mesas Electorales. La votación se abrirá a las 10.00 horas.

La Mesa Electoral quedará constituida por un presidente y dos vocales de conformidad con el artículo 35 del Reglamento Electoral General.

- Si no pudiera constituirse la Mesa por no haber un presidente y dos vocales, a pesar de los nombramientos de titulares y suplentes, se comunicará a la Junta Electoral General e, inmediatamente, el Presidente de la Junta Electoral correspondiente designará libremente a las personas que habrán de constituir la mesa (que necesariamente habrán de estar incluidos en el censo de la mesa electoral de que se trate), pudiendo incluso ordenar que forme parte de ella alguno de los electores que se encuentre presente en el local.
- Antes del inicio de la votación se extenderá una acta de constitución que será facilitada por la Junta Electoral correspondiente. El Acta de constitución será firmada por todos los miembros de la mesa.
- Sin perjuicio de la Junta Electoral General que permanecerá reunida durante toda la jornada, el Secretario de cada Junta Electoral de Escuela o Facultad prestará apoyo inmediato a la Mesa Electoral constituida en su centro para garantizar el normal transcurso de la jornada electoral. En todo caso, corresponderá a la Junta Electoral General la resolución de las cuestiones e incidencias que puedan plantearse.
- La Mesa Electoral adelantará una copia del acta de escrutinio una vez completada (en el mismo día de la celebración de las elecciones) a la Junta Electoral General por correo electrónico (juntaelectoralgeneral@uca.es).

La Junta Electoral General acuerda la constitución de una Mesa Electoral en las Sedes y Extensiones Docentes de Algeciras y Jerez donde votará el alumnado adscrito a las mismas.

F) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

I) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

También podrán presentarse en los registros de los centros (Escuelas o Facultades), en cuyo caso se deberá adelantar por fax en el mismo día —hasta las 14'00 h —, copia de la solicitud de candidatura al Registro General de la Universidad de Cádiz (5914) y por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es), teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha de anotación en el registro de centro, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

II) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo V

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as

I) *Recursos*. Frente a la proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

II) *Lugar de presentación*. Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

- i) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo VII. La Secretaría General confeccionará las papeletas y preparará los sobres, que pondrán a disposición de las Escuelas y Facultades a través de sus respectivos Secretarios, y éstos comunicarán de inmediato a la Junta Electoral General cualquier eventual anomalía que pudiera observarse.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VII y Anexo VIII

4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) Período de votación

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda fijar el período de cotación siguiente: de 10:00 a 18:00 horas.

Se acuerda la suspensión de las actividades académicas durante una hora y media para facilitar el ejercicio del derecho de sufragio activo en la jornada de mañana (entre las 10:00 y las 14:00 horas) y una hora y media durante la jornada de tarde (entre las 14:00 y las 18:00 horas), que se concretarán a criterio del Decano o Director de Escuela o, en su caso, el Director del Área de Personal.

6) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.

- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

7) Votos en blanco.

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

8) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el artículo 49 del Reglamento Electoral General, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

G) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.

- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

H) Encomiendas de gestión a las Juntas Electorales de Escuela y Facultad.

El sorteo de las mesas electorales se encomienda a la Junta Electoral de la Escuela o Facultad correspondiente.

Se encomienda, igualmente, a las respectivas Juntas Electorales de Escuela o Facultad el depósito o envío de papeletas y sobres para emitir el voto anticipado.

El voto anticipado emitido se remitirá a la Junta Electoral de la Facultad o Escuela correspondiente.

I) Fomento de la participación institucional.

La Junta Electoral General acuerda el desarrollo de una campaña de fomento de la participación en este proceso electoral, que se encomienda a la Secretaría General, que queda justificada al tratarse del órgano máximo de representación de la comunidad universitaria, de forma que pueda garantizarse la mayor participación posible de la comunidad universitaria de esta Universidad tanto en el ejercicio del derecho de sufragio activo como el ejercicio del derecho de sufragio pasivo.

ANEXOS

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES A MIEMBROS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO POR RENOVACIÓN INTEGRAL DEL MISMO

CALENDARIO ELECTORAL

CLAUSTRO

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	10 de noviembre
Aprobación del calendario electoral y criterios censo	7 de noviembre
Publicación del censo provisional	11 de noviembre
Recursos y reclamaciones al censo provisional	12 a 17 de noviembre ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	19 de noviembre
Solicitud de voto anticipado	17 a 21 de noviembre ^{1, 2}
Presentación de candidaturas	20 a 25 de noviembre ²
Proclamación provisional de candidatos	26 de noviembre
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	27 de noviembre a 1 de diciembre ¹
Proclamación definitiva de candidatos	2 de diciembre
Sorteo de mesas electorales	2 de diciembre
Emisión de voto anticipado	3 a 5 de diciembre
Campaña electoral	3 a 9 de diciembre
Jornada de reflexión	10 de diciembre
Votaciones	11 de diciembre
Proclamación provisional de electos/resultados	11 de diciembre
Recursos contra la proclamación provisional de electos	12 a 15 de diciembre ¹
Proclamación definitiva de electos	16 de diciembre

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

ANEXO II

RELACIÓN DE OFICINAS DE REGISTRO

RELACIÓN DE REGISTROS GENERAL Y AUXILIARES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. *Registro General de la Universidad de Cádiz.* Ubicación: Rectorado (c/Ancha, 16).
2. *Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real.* Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
3. *Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera.* Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
4. *Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras.* Ubicación: Administración del Campus.

ANEXO III

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A MIEMBROS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO
POR RENOVACIÓN INTEGRAL DEL MISMO
CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN UCA/R75REC/2014, DE 10 DE NOVIEMBRE

DISTRIBUCIÓN DEL CLAUSTRO POR SECTORES Y CENTROS

SECTOR DE PDI DOCTOR CON VINCULACIÓN PERMANENTE A LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CENTRO	ELECTORES	% SOBRE TOTAL	CLAUSTRALES
Facultad de Medicina	64	8,1425	13
Facultad de CC. Económicas y Empresariales	55	6,9975	11
Facultad de Filosofía y Letras	138	17,5573	28
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	28	3,5623	6
Facultad de CC. del Trabajo	25	3,1807	5
Facultad de CC. de la Educación	60	7,6336	12
Facultad de Ciencias	119	15,1399	24
Facultad de Ciencias del Mar	81	10,3053	16
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	10	1,2723	2
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	23	2,9262	5
Escuela Superior de Ingeniería	54	6,8702	11
Facultad de Derecho	52	6,6158	11
Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación	41	5,2163	8
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	31	3,9440	6
Facultad de Enfermería	5	0,6361	1

Total censo	786
Número de puestos	159

SECTOR DE PDI NO DOCTOR CON VINCULACIÓN PERMANENTE A
LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CENTRO	ELECTORES	% SOBRE TOTAL	CLAUSTRALES
Facultad de Medicina	0	0,0000	0
Facultad de CC. Económicas y Empresariales	19	11,5854	2
Facultad de Filosofía y Letras (1) Facultad de Enfermería y Fisioterapia (13) Facultad de CC. del Trabajo (2)	16	9,7561	1
Escuela Superior de Ingeniería	35	21,3415	3
Facultad de CC. de la Educación	21	12,8049	2
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	7	4,2683	1
Facultad de Ciencias (3) Facultad de Ciencias del Mar(4) Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica (3)	10	6,0976	1
Facultad de Derecho (1) Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación (25)	26	15,8537	2
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	22	13,4146	2
Facultad de Enfermería	8	4,8780	1
Total censo			164
Número de puestos			15

SECTOR DE PDI SIN VINCULACIÓN PERMANENTE A LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CENTRO	ELECTORES	% SOBRE TOTAL	CLAUSTRALES
Facultad de Medicina	206	23,7054	4
Facultad de CC. Económicas y Empresariales	58	6,6743	1
Facultad de Filosofía y Letras	45	5,1784	1
Facultad de Enfermería y Fisioterapia (21) Facultad de CC. del Trabajo (22) Servicios Centrales (5)	48	5,5236	1
Facultad de CC. de la Educación	77	8,8608	2
Facultad de Ciencias	86	9,8964	2
Escuela Superior de Ingeniería	97	11,1623	2
Facultad de Ciencias del Mar (73) Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica (22) Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica (17)	112	12,8884	2
Facultad de Derecho	32	3,6824	1
Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación	40	4,6030	1
Escuela Politécnica Superior de Algeciras (53) Facultad de Enfermería (15)	68	7,8251	1
Total censo			869
Número de puestos			18

SECTOR DE ESTUDIANTES

CENTRO	ELECTORES	% SOBRE TOTAL	CLAUSTRALES
Facultad de Medicina	1.091	5,7624	5
Facultad de CC. Económicas y Empresariales	2.421	12,7872	11
Facultad de Filosofía y Letras	1.526	8,0600	7
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	950	5,0177	4
Facultad de CC. del Trabajo	1.179	6,2272	5
Facultad de CC. de la Educación	2.417	12,7661	11
Facultad de Ciencias	1.041	5,4983	5
Facultad de Ciencias del Mar	705	3,7237	3
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	271	1,4314	1
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	462	2,4402	2
Escuela Superior de Ingeniería	2.130	11,2502	9
Facultad de Derecho	1.996	10,5424	9
Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación	1.763	9,3118	8
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	668	3,5282	3
Facultad de Enfermería	313	1,6532	1
Total censo			18.993
Número de puestos			84

SECTOR DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

	CLAUSTRALES
PAS FUNCIONARIO	12
PAS LABORAL	12

ANEXO IV

SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO

D/D^a _____ , con D.N.I.: _____.

Facultad/Escuela de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Elecciones a _____

Domicilio a efectos de notificación (en el caso del PDI, preferentemente el de la Escuela o Facultad; en el caso del Estudiante, si decide ser notificado en su Escuela o Facultad, se efectuará en el Decanato o la Dirección de la Escuela):

Facultad o Escuela: _____

Correo electrónico: _____

Otro:

Calle/nº _____

Código postal: _____ Localidad: _____

Correo electrónico: _____

Código postal: _____

SOLICITA ejercer su derecho de voto de forma anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

_____ a _____ de _____ de 201_

Firma:

Sr. Presidente de la Junta Electoral General

ANEXO V

MODELO DE CANDIDATURA PARA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES A
MIEMBROS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO POR RENOVACIÓN INTEGRAL DEL
MISMO

ELECCIONES A MIEMBROS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO POR RENOVACIÓN
INTEGRAL DEL MISMO

SECTOR _____

CANDIDATURA

D./Dña. _____ , con D.N.I. núm. _____ ,
adscrito al Centro _____ del Campus de _____

presenta su candidatura a las elecciones a miembros del Claustro Universitario por
renovación integral del mismo convocadas por Resolución UCA/R75REC/2014, de
10 de noviembre, en representación del Sector _____.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
GENERAL**

ANEXO VI

MODELO DE PAPELETA PARA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES A MIEMBROS
DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO POR RENOVACIÓN INTEGRAL DEL MISMO

ELECCIONES A MIEMBROS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO POR RENOVACIÓN
INTEGRAL DEL MISMO

SECTOR: _____

CENTRO: _____

PAPELETA

Candidatos:

NOTA: Deberá votarse un MÁXIMO de ____ candidatos.

ANEXO VII

MODELO DE ACTA DE CONSTITUCION

ELECCIONES A MIEMBROS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO POR RENOVACIÓN INTEGRAL DEL MISMO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

En _____, a las _____ horas del día _____,
ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____

Presidente

Vocal 1º

Vocal 2º

Incidencias.

ANEXO VIII

MODELO DE ACTA DE ESCRUTINIO

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)

ELECCIONES A MIEMBROS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO POR
RENOVACIÓN INTEGRAL DEL MISMO

SECTOR: _____

CENTRO: _____

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: _____ TOTAL VOTANTES: _____
VOTOS NULOS: ____ VOTOS EN BLANCO: ____ VOTOS VÁLIDOS: ____

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR
CADA UNO DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

_____, a _____ de _____ de _____

Presidente

Vocal 1º

Vocal 2º
